



ORDENANZA N° 4063/89.-

V. I. R. P. O.:

El Expediente N° 5765-N-87, y.-

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Señora CARMEN RITA //
Vda. DE ALFARO, propietaria del inmueble identificado bajo la /
matrícula Catastral N° 09-28-74-4239-0000 solicita la extinc-
ción de la obligación de pago de la tasa por servicios a la propi-
edad inmueble en virtud de lo narrado al respecto por la Órga-
nismo N° 1953 y su modificatoria N° 2263.-

Que conforme surge el dictamen elaborado por el
Señor Jefe del Área Tributaria, convalidado por el Director Ge-
neral de Recaudaciones (fs. 31), la presente solicitud de extinc-
ción, no puede ser acogida en la Ordenanza N° 1953 por las/
razones allí expuestas y a los cuales nos remitimos en escrito a
branda.-

Que practicada la notificación de la resolución
emitida a la interesada, la misma efectuó una nueva presentación
requiriendo la revisión de todo lo actuado (fs. 35), procedien-
dose en consecuencia a realizar una encuesta socio-económica //
(fs. 38 a 34) que concluye que tanto la Señora Alfaro como su /
grupo familiar conviviente, carecen de los recursos económicos/
necesarios para atender sus necesidades primarias, todo ello a-
creditado por la discapacidad física de carácter permanente que //
padece uno de sus integrantes.-

Que la Comisión Interna de Hacienda en su Despacho
N° 221/89 Dictamina aprobar la condonación de la deuda de-
finitiva y exigible a la fecha, como así también extinción de la
obligación de pago por el período de tiempo que permanencia inaltera-
da la situación de hecho planteada; Despacho éste que fue re-
visado en la Sesión Ordinaria N° 3/89, celebrada por el Cuerpo
el día 07 de Abril de 1989.-

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Nacional

qs

Por ello, y en virtud a lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUGUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONENSE la deuda en concepto de Tasas por Servicios de la Propiedad Inmueble que mantiene con este Municipio la Señora CARMEN RITA ESPINOSA Vda de ALFARO, por los periodos comprendidos entre 02/82 inclusive hasta la fecha, por el inmueble cuya nomenclatura Catastral es 09-20-74-4239-11 0000.-

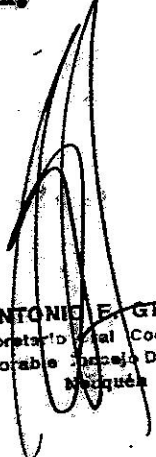
ARTICULO 2º) EXIMASE a la Señora CARMEN RITA ESPINOSA Vda. DE ALFARO de la obligación de pago de la Tasa por servicios de la Propiedad Inmueble correspondiente al inmueble cuya nomenclatura Catastral es 09-20-74-4239-0000 por los periodos a vencer a partir de la fecha y mientras permanezca inalterable la actual situación socio-económica de la misma y su grupo familiar conviviente.-

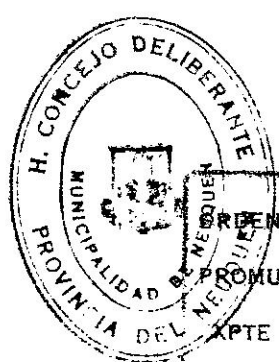
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUGUEN, A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (Expte 5765-M-87).-

Es copia
MAM.

Fdo: Pesiney
Alvarez


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4063.
PROMULGADA POR DECRETO N° 0534-110
EXPRTE N° 5765-M-87.